

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE  
REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA  
EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y  
JARDINES DE AGUAS DE CIEZA S.A".**

**Expdte.- AC/SU-2018/01**

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| INDICE.....  | 2  |
| I.- DISPOSICIONES GENERALES.....   | 3  |
| 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....                                     | 3  |
| 2.- OBJETO DEL CONTRATO.....   | 3  |
| 3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....                                      | 3  |
| 4.- VALOR ESTIMADO, PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....                    | 4  |
| 5.- PUBLICIDAD.....  | 5  |
| 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.....                     | 5  |
| 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....                              | 6  |
| 8.- GARANTÍA PROVISIONAL.....  | 7  |
| II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....       | 8  |
| 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                     | 8  |
| 10.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....             | 8  |
| 10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....             | 8  |
| 10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....                                 | 9  |
| 10.3.- COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES..... | 11 |
| 10.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....                    | 11 |
| 11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....                           | 11 |
| 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.....                     | 13 |
| III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....  | 15 |
| 13.- ADJUDICACIÓN.....   | 15 |
| 14.- GARANTÍA DEFINITIVA.....  | 16 |
| 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....                                       | 16 |
| IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....                  | 17 |
| 16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.....                                    | 17 |
| 17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....                                  | 17 |
| 19.- CESIÓN DEL CONTRATO.....  | 18 |
| 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....  | 18 |
| 21.- PENALIDADES POR DEMORA.....   | 18 |
| 22.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....                                     | 19 |
| V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....   | 20 |
| 23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....  | 20 |
| 24.- PLAZO DE GARANTÍA.....  | 20 |
| 25.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....                   | 20 |
| 26.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....               | 21 |
| 27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....                              | 21 |
| 28.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....   | 22 |
| ANEXO I.....   | 23 |
| CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....                                | 23 |
| ANEXO II.....  | 25 |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE.....   | 25 |
| DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:.....                         | 25 |
| ANEXO III.....   | 27 |
| MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.....       | 27 |
| ANEXO IV.....  | 28 |
| MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....                                       | 28 |

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES DE AGUAS DE CIEZA S.A".**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a realizar se califica como **contrato privado de suministro**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas y Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de vestuario para el personal de los servicios de Limpieza Viaria, Parques y Jardines de AGUAS DE CIEZA durante el periodo de vigencia del contrato.

#### **3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La necesidad de contratar el suministro objeto de contratación viene determinada por la obligación que tiene AGUAS DE CIEZA, S.A. de poner a disposición de sus trabajadores la ropa de trabajo adecuada para la actividad que desarrollen, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos

laborales (EPIS).

#### 4.- VALOR ESTIMADO, PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- El valor estimado, para la totalidad del suministro anual objeto de este pliego asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00.-€), IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21 % de IVA, cuyo importe es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.835,00.-€).

| CONCEPTO  | BASE ANUAL | 21% IVA  | TOTAL ANUAL | TOTAL CON PRÓRROGAS |
|---|------------|----------|-------------|---------------------|
| Suministro de vestuario para el personal del servicio de limpieza viaria, parques y jardines. | 13.500.-€  | 2.835.-€ | 16.335.-€   | 67.500.-€           |

La Cantidad señalada es estimativa y las variaciones respecto de la misma no otorgarán al adjudicatario derecho adicional alguno salvo el de cobro de los suministros realmente efectuados.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Aquellas proposiciones cuyo importe sin IVA supere el presupuesto máximo de licitación, serán desechadas.

La totalidad del presupuesto se entiende para todos los suministros requeridos en este Pliego.

4.2.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales. El Precio de contrata coincidirá con la oferta económica obtenida tras la fase de apertura de

sobres.

4.3.- El contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, sin perjuicio de la facultad de AGUAS DE CIEZA, S.A., de resolver el mismo por incumplimiento del empresario de las obligaciones que se establecen en la documentación contractual del presente expediente y en el propio contrato.

Finalizado el plazo de duración del contrato establecido, podrá prorrogarse el mismo por periodos anuales hasta un total de 2 prórrogas, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, no excederá de cinco (5) años.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con 3 (tres) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

## **5.- PUBLICIDAD**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aguasdecieza.com/>

## **6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.**

6.1.- El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE CIEZA es el Director Gerente de la misma, con domicilio calle José Pérez Gómez, nº2-bis, 30.530 Cieza.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6.2. El Órgano de Contratación designa, para esta licitación y contratación,

un Órgano de Valoración que tendrá la potestad de valorar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como las ofertas presentadas. El referido Órgano de Valoración estará constituido por los responsables de los servicios técnicos, o departamentos, de AGUAS DE CIEZA, S.A.

6.3. Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se designa como Responsable técnico de AGUAS DE CIEZA, S.A., a la persona que ostente el cargo Jefe del Servicio de Limpieza Viaria y Parques y Jardines, que será el interlocutor para resolver todos los aspectos que contemplan el PCAP y el PPT.

6.4. Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de AGUAS DE CIEZA.

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1.- La capacidad de obrar del empresario se acreditará (art. 84 LSCP):

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A estos efectos, en el caso de personas jurídicas, en el objeto social de la entidad deberá estar comprendido el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

7.2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

7.3.- La solvencia del empresario.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes (74 y siguientes de la LCSP):

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Relación de principales suministros similares a los incluidos en el pliego técnico, realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

## **8.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para la contratación de este suministro no se exige la presentación de fianza provisional.

## **II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

### **9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación simplificada del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 159 de la LCSP.

### **10.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

AGUAS DE CIEZA, S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE CIEZA, S.A., podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AGUAS DE CIEZA, S.A. y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

#### **10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AGUAS DE CIEZA, S.A. por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE CIEZA, S.A. procederá a su destrucción.

## **10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **DOS SOBRES**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

"Proposición presentada por D. .... (en nombre propio o en representación de ....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE CIEZA, S.A., para la contratación del **"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES DE AGUAS DE CIEZA S.A."**.  
**EXPDTE.- AC/SU-2018/01.**

Cada uno de los sobres tendrá, además, el siguiente contenido:

10.2.1.- SOBRE Nº1: **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"**, que incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

### **1º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

A cumplimentar según modelo incluido en el Anexo II, firmado por el licitador o su representante.

### **2.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

### **3º.- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.**

Conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

### **4º.- ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

### **5º.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.**

Se incluirá la documentación técnica que se exija en la **Cláusula 14ª** del presente Pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato **valorables mediante juicio de valor.**

10.2.2.- SOBRE Nº2: "**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS**", que incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

#### **1º.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo

IV de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

### **10.3.- COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES.**

El órgano de contratación podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### **10.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AGUAS DE CIEZA.

### **11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre N°1, que contiene la documentación administrativa y técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

La documentación que contenga el sobre relativo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, se procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura del Sobre N°2 y lectura de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En este nuevo acto público, se dará cuenta de las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de éstas últimas. Asimismo, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, se procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Posteriormente, se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, AGUAS DE CIEZA no estará obligada a seguirla custodiando.

## 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación económica y la evaluación técnica, siendo la puntuación total posible a obtener de cien (100) puntos.

Se considerarán como criterios de adjudicación:

- ✓ El criterio económico del suministro, que supondrá un máximo de ochenta (80) puntos.
- ✓ El criterio técnico del suministro, que supondrá un máximo de veinte (20) puntos.

Con dichos criterios quedarán automáticamente excluidas del concurso aquellas ofertas cuyos suministros no se ajusten a los criterios de calidad mínimos especificados en los Pliegos Administrativos y Técnicos, y que puedan suponer una ventaja al ofertar materiales de una calidad inferior, siendo considerado como umbral mínimo:

- ✓ Reunir las características establecidas en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- ✓ Cumplir con los riesgos establecidos en la cláusula 8.8 del PPT.
- ✓ Serigrafiado/bordado/marcado con la inscripción de Aguas de Cieza.
- ✓ La ropa de verano debe de ser autotranspirante sobre todo en la parte de las axilas.
- ✓ La ropa para el servicio de jardines y zonas verdes deberá presentar un color verde más el amarillo o naranja de alta visibilidad.
- ✓ La ropa para el servicio de limpieza deberá presentar un color marrón o granate más el amarillo o naranja de alta visibilidad.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará tomando como base los siguientes criterios:

### **A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmula (80 puntos)**

Se valorará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, excluido el IVA. Esta valoración deberá ser incluida en el SOBRE nº3 al ser un criterio evaluable mediante fórmula.

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 80 puntos.

A las ofertas (**E**) se les asignará la puntuación (**Pe**) que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pe = \frac{Eo}{Em} * 80$$

|  |
|--|
| Eo = Porcentaje de baja de la oferta               |
| Em = Porcentaje de baja de la oferta más económica |

La valoración se redondeará al segundo decimal.

Por tanto, a la oferta económica más ventajosa le corresponderán noventa (80) puntos y para el resto de ofertas, menos ventajosas, la puntuación será el valor de **Pe**.

### **B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (20 puntos)**

La puntuación se desglosará según los siguientes criterios:

- ✓ **Tipo de productos:** Hasta un máximo de 18 puntos, repartidos de la siguiente forma:
  - Se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos a la propuesta que contemple la inclusión de prendas con mejores prestaciones que las mínimas establecidas por este pliego, así como mayor cantidad. La puntuación será cero (0) puntos para la propuesta con la propuesta mínima indicada por el contrato y los restantes serán resueltas en función de las características que estas presenten.
  - Se otorgará hasta un máximo de seis (6) puntos: Aumento de un 10% de los materiales requeridos.
  - Dos (2) puntos: Calidad superior al especificado en el anexo II del PPT y al apartado 3.2 del PPT.
- ✓ **Plazos de entrega:** Se otorgarán dos (2) puntos a la propuesta que incorpore un compromiso para la realización de las entregas en el menor plazo de acuerdo al siguiente criterio:
  - Un (1) punto: Reducción de plazos en un 10 %.
  - Dos (2) puntos Reducción de plazos en un 25% o más.

A los efectos referidos, los pedidos se realizarán con un mes de antelación, quedando la fecha de entrega predeterminada en el momento de realizar el pedido, tal y como lo establece la cláusula 3.3. del PPT.

### **III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **13.- ADJUDICACIÓN.**

13.1.- Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

13.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse en originales o copias compulsadas.

#### **DOCUMENTACIÓN:**

1º.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **14.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario constituirá en el plazo de 5 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica presentada.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, AGUAS DE CIEZA podrá declarar resuelto el contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 LCSP.

La garantía contractual que se establece en esta cláusula, operará de forma independiente de la garantía legal y comercial del objeto suministrado, que se aplicará esta última conforme a las normas y usos propios del comercio.

#### **15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante AGUAS DE CIEZA, S.A. mediante aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su

inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional en su caso o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

AGUAS DE CIEZA, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

#### **IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

##### **16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados. No obstante, será de aplicación lo dispuesto en el art. 300 de la LCSP, respecto a la atribución de los riesgos por pérdidas, averías o perjuicios de los bienes, según se produzcan antes o después de la entrega del proveedor a AGUAS DE CIEZA.

##### **17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El plazo de entrega del suministro no podrá superar el establecido en apartado 3.3.1. del PPT, que se establece en 30 días contados a partir de la confirmación del pedido.

La reducción del plazo de entrega se considerará una mejora valorable con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la selección de ofertas. El plazo ofertado se recogerá en el correspondiente contrato.

El suministro de los elementos requeridos se realizará según las necesidades que tenga AGUAS DE CIEZA, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato y en el lugar que al efecto se indique en el mismo. Por lo tanto, las entregas quedarán subordinadas a las necesidades de aquélla.

### **18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Los licitadores realizarán la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el Anexo II de Declaración Responsable.

El contratista asume la obligación de tener a disposición del responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento tanto de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en los apartados anteriores.

### **19.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato, y se cumplan los presupuestos y requisitos establecidos en el art. 214.2 LCSP. Siendo en todo caso necesario la previa autorización de AGUAS DE CIEZA.

### **20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

### **21.- PENALIDADES POR DEMORA.**

El adjudicatario quedará obligado a la entrega de los suministros previstos en los pliegos que rige la licitación en las condiciones y plazos establecidos en los

mismos, siendo de aplicación la correspondiente penalización en caso de incumplimiento por los siguientes conceptos:

- Mora en el envío y entrega de los vestuarios solicitados.
- Mora en el envío y entrega de la información sobre actuaciones previstas o realizadas.
- Vicios y defectos en el material suministrado.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos por causa imputable al adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea necesaria la intimación de Aguas de Cieza S.A.

En el caso de que el adjudicatario hubiera incurrido en mora de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, Aguas de Cieza S.A. podrá exigir al adjudicatario el pago de cincuenta (50) euros, por cada entrega y día natural de retraso a contar desde el plazo máximo establecido en la descripción del suministro.

En el caso de retraso en el envío de la información de las actuaciones ejecutadas (especificado en la cláusula 4.5 del PPT), Aguas de Cieza S.A. podrá exigir el pago de trescientos (300) euros por mes. Todo ello teniendo en cuenta lo referido al plazo de entrega establecido en la cláusula 3.3. del PPT.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del RGLCAP.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

## **22.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pago se realizará por AGUAS DE CIEZA, S.A. contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. AGUAS DE CIEZA, S.A. tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación de los suministros, no pudiendo en ningún caso, abonar el

precio en un plazo superior a 60 días naturales.

El contratista podrá entregar el objeto del contrato con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir mayor cantidad del precio que la consignada en el presente expediente de contratación.

## **V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE CIEZA, S.A.

### **24.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía comercial que no podrá ser inferior en plazo y coberturas a la especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todo caso, a la que marca la Ley para el producto concreto (garantía legal), en caso de ser superior en cuanto a las referidas condiciones o coberturas.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción de los bienes.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 110.e) LCSP.

### **25.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, AGUAS DE CIEZA tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos

de cuenta del contratista, quedando AGUAS DE CIEZA exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

## **26.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

## **27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AGUAS DE CIEZA, S.A
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de AGUAS DE CIEZA, S.A.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento del pliego de cláusulas técnicas o jurídicas.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho AGUAS DE CIEZA, S.A. (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a AGUAS DE CIEZA, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores,

al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a AGUAS DE CIEZA, S.A. En cualquier caso, se estará a lo especificado en la cláusula 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **28.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en la LCSP.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobación, Cieza 22 de junio de 2018.



**D. Manuel Pablo Martín Lozano**  
**Director Gerente**

## ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

|   |   |
|---|---|
| <b>1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>  |   |
| Suministro de vestuario para el personal de los servicios de Limpieza Viaria, Parques y Jardines durante el periodo de vigencia del contrato.   |   |
| <b>2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO</b>  |   |
| El presupuesto de licitación máximo <b>ANUAL</b> es de <b>13.500 euros, I.V.A. no incluido</b> , con lo que el valor estimado del contrato durante toda su vigencia, incluidas sus posibles prórrogas, asciende a 67.500 euros, I.V.A. no incluido. |   |
| <b>3. PLAZO DEL CONTRATO</b>  |   |
| Plazo de vigencia de TRES (3) AÑOS a contar desde su fecha de formalización.<br><br>A instancias de Aguas de Cieza, S.A., el contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año de duración hasta un máximo de dos prórrogas.                     |   |
| <b>4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA</b>   |   |
| Acreditación de la solvencia económica y financiera:  | Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.  |
| Acreditación de la solvencia técnica:   | Relación de principales suministros similares a los incluidos en el pliego técnico, realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. |
| <b>5. REVISIÓN DE PRECIOS</b>   | <b>NO</b>   |

|   |   |
|---|---|
| <b>6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO</b>  |   |
| Oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.  |   |
| <b>7. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:</b>  |   |
| Calle José Pérez Gómez, 2-Bis Bj., 30.530 Cieza (Murcia)  |   |
| <b>8. PLAZO DE ENTREGA</b>  |   |
| Plazo de 30 días desde que se efectúen los diferentes pedidos según necesidades de AGUAS DE CIEZA.  |   |
| <b>9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>   |   |
| Las establecidas en la cláusula 18ª del PCAP  |   |
| <b>10. GARANTÍA PROVISIONAL</b>   | <b>NO</b>   |
| <b>11. GARANTÍA DEFINITIVA</b>  | 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido. |
| <b>12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b>  |   |
| El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día <b>17 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas</b> , en la oficina de AGUAS DE CIEZA, S.A., sita en Calle José Pérez Gómez, nº2-Bis (30.530 Cieza) |   |
| <b>13. APERTURA DE LOS SOBRES 1 y 2</b>   |   |
| De conformidad al Pliego, la fecha y lugar de la apertura de los Sobres 1 y 2 será comunicada a los licitadores y en el Perfil del Contratante de AGUAS DE CIEZA, S.A. ( <a href="http://www.aguasdecieza.com">www.aguasdecieza.com</a> ).        |   |

## **ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ., con domicilio social en . y C.I.F. nº. , con respecto a la licitación convocada por AGUAS DE CIEZA, S.A., S.A., para la contratación del **"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES DE AGUAS DE CIEZA S.A"** (EXPDTE.-AC/SU-2018/01)

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional, así como la solvencia económica, financiera y técnica exigida para realizar el suministro objeto del contrato.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar alguna.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.

7.- Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre y la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud, medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

El contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo.

8°.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

9°.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A.,

En ..., a ... de ... de 2018.

Firmado:

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL**  
**GRUPO EMPRESARIAL**

D/Dª con DNI n° .....

En nombre propio

En representación de la empresa ..... en calidad  
de.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado  
..... convocado por  
..... declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:  
..... del cual se adjunta listado de  
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ..... a ..... de ..... de.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....

### ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ y nº de Protocolo \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas) de AGUAS DE CIEZA, S.A., S.A., por PROCEDIMIENTO ABIERTO, para el **"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES DE AGUAS DE CIEZA S.A" (EXPDTE. AC/SU-2018/01)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente sin salvedad ni reserva alguna, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

| Presupuesto anual<br>(sin I.V.A.) | I.V.A. | Total |
|-----------------------------------|--------|-------|
|                                   |        |       |

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial en previsión y seguridad social, así como en materia tributaria.

En Cieza, a ... de ... de 2018.

**Fecha y firma del proponente**